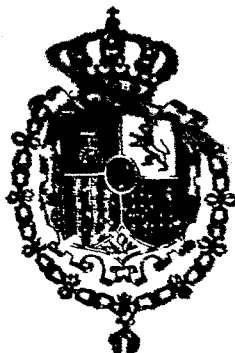


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Excmo. Sr. S. M. (q. D. g.) se ha servido disponer se rectifique la real orden de esta Presidencia, fecha 21 de julio próximo pasado, inserta en la Gaceta de Madrid núm. 174, en el sentido de que la Comisión interministerial que por dicha disposición se creaba para estudiar las bases de una nueva legislación sobre comunicaciones aéreas será presidida por el jefe de la segunda agrupación del Estado Mayor Central del Ejército en lugar del de la primera, que señalaba la citada disposición, por pertenecer a aquélla cuanto afecta a toda clase de comunicaciones, con arreglo al real decreto de 22 de febrero de 1923 (D. O. núm. 41).

De real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de agosto de 1924.

EL MARQUÉS DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

#### Subsecretaría

#### COMISIONES

Se concede comisión del servicio para un mes para París, Lyon y Montpellier, con el fin de completar estudios sobre la elaboración del suero antigangrenoso, al Inspector de segunda clase, de Sanidad Militar, don Eduardo Semprún Semprún. Tendrá derecho a ochenta pesetas diarias de indemnización, a los viáticos reglamentarios en su recorrido que efectúe por el extranjero y a pasaporte por cuenta del Estado hasta la frontera.

6 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se concede al capitán de Caballería D. Alfredo Jiménez Orge, profesor de la cuarta Sección de la Escuela Central de tiro, para que haga efectivo el primer premio que obtuvo en el concurso de Memorias, según real orden de 6 de septiembre de 1916 (D. O. núm. 199), un mes de comisión para Francia y Portugal, indemnizable con sesenta pesetas diarias y derecho a viáticos en el recorrido extranjero, siendo por cuenta del Estado el que efectúe por el nacional.

6 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

#### CRUCES

Se concede al teniente de Infantería (E. R.) D. Angel Calvo Herrera, permuta de una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco que posee, por otra de primera clase de la misma orden y distintivo.

5 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

#### RECOMPENSAS

Se concede al cabo y guardia segundo del Instituto de la Guardia Civil, Antonio Rubio Fernández y Luis Bonache Símbarro, respectivamente, la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, por el distinguido comportamiento observado el 22 de enero de 1923, al repeler la agresión de que fueron objeto por parte de unos facinerosos.

5 de agosto de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TUDUAN

#### Sección de Ingenieros

#### EXCEDENTES

Quedan en situación de excedentes sin sueldo en esta sección, los jefes y oficiales de Ingenieros, que figu-

ran a continuación, supernumerarios sin sueldo en la misma, y prestando sus servicios en el Instituto Geográfico y Estadístico.

6 de agosto de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias Civiles e Interventor general del Ejército.

Teniente coronel, D. Alejandro García de Arboleya y Gutiérrez.

Otro, D. Enrique Meseguer Marín.

Capitán, D. Manuel Chueca Martínez.

Otro, D. Manuel Tezanos Tezouro.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUÁN

## Sección de Sanidad Militar

### ASISTENCIA MEDICA

La insuficiencia de las Clínicas de los hospitales militares para la asistencia de la oficialidad del Ejército y sus familias, hace preciso que se limite el derecho de éstas al ingreso en dichos establecimientos, y a tal fin, se resuelve, como ampliación a la real orden circular de 25 de enero de 1905 (D. O. núm. 21) que, en lo sucesivo, solo disfrutarán de este beneficio las esposas e hijos, así como los abuelos y padres no políticos; y éstos si dependen materialmente del jefe u oficial, y los huérfanos de padre y madre, pobres y pupilos de los causantes, con arreglo a la ley, si son además parientes directos de ellos hasta el segundo grado; acreditándose en forma de los tres últimos extremos.

5 de agosto de 1924.

Señor...

### DESTINOS

Se destina a los tenientes médicos que figuran en la siguiente relación, con efectos administrativos en la revista del mes actual.

6 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, séptima y octava regiones y de Baleares y Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

D. Manuel Aranda Rojas, del regimiento de Artillería de posición, al octavo de Sanidad, y en comisión en el expresado regimiento de Artillería.

Manuel Artacho Galván, del Grupo Mixto de Ingenieros de Mallorca, al hospital de Santa Cruz de Tenerife, en plaza de capitán.

Rafael Bernal Lonwía, del Grupo Mixto de Ingenieros de Tenerife, al batallón de montaña Barcelona, tercero de Cazadores.

Juan Pruneda Cornago, del batallón de montaña Barcelona, tercero de Cazadores, al regimiento de Infantería La Constitución, 29, en plaza de capitán, por necesidades del servicio.

El General encargado de despacho,  
DUQUE DE TETUÁN

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### CARABINEROS

Se elimina de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros, al teniente de Infantería, con destino en

el batallón de Cazadores Ciudad-Rodrigo, 7, D. José Ibor Alai.

5 de agosto de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Director general de Carabineros.

### CONCURSOS

**Circular.** Se anuncian a concurso dos plazas de teniente, ayudantes de profesor, de plantilla en la Academia de Ingenieros que han de desempeñar las suplencias de clases que se consignan a continuación. Las instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, teniéndose por no recibidas las que tengan entrada después del quinto día del plazo señalado; consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el plazo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

5 de agosto de 1924.

Señor...

#### Primera vacante.

Suplencias de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase de segundo año. Mecánica general (1.ª y 2.ª parte).—Topografía (1.ª y 2.ª parte).—Geodesia.—Electrología y electrometría.—Trigonometría esférica.—Astronomía.—Meteorología.—Organización militar.—Detall y contabilidad.—Literatura militar.—Armas portátiles.—Atrinchamiento del campo de batalla.

#### Segunda vacante.

Suplencias de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase del tercer año. Motores y aparatos inversos.—Generación, transporte, distribución y aplicaciones de la electricidad.—Química y explosivos.—Geología.—Materiales de construcción.—Nociones de derecho común y militar.—Código de Justicia militar.—Hipología.—Tendido de líneas telegráficas militares.—Ciclismo militar.—Táctica de Ingenieros.—Instrucción a caballo.—Castrametación.

### LICENCIAS

Al capitán de la Guardia Civil D. Enrique Ballenilla Herrera, se le conceden veinticinco días de licencia por asuntos propios para París (Francia).

5 de agosto de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Se concede la devolución a los individuos comprendidos en la siguiente relación, de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales, percibirán las personas que hicieron el depósito o las autorizadas en forma legal.

5 de agosto de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares	PUNTO EN QUE FUERON ALIENADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda a las expididas la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Basilio García Villegas	1921	Madrid	Madrid	Getafe, 2	12	enero	1921	1.03	Madrid	500
Jacinto Corregider Moreno	1921	Fuente - Ovejuna	Córdoba	Córdoba, 25	28	idem	1921	540	Córdoba	500
Antonio Ruiz Calvo	1924	Cabra	Idem	Lucena, 26	13	febrero	1924	454	Idem	500
José Arca Ramfrez	1922	Rute	Idem	Idem	8	enero	1922	617	Idem	500
Cristóbal López Varo	1924	Aguilar	Idem	Idem	6	febrero	1924	193	Idem	500
Mateo Carmona Labrador	1921	Puente Genil	Idem	Idem	3	idem	1921	89	Idem	1.000
Ruperto José Mora Mazorriaga	1921	Cabra	Idem	Idem	11	idem	1921	322	Idem	1.000
El mismo	>	>	>	>	25	agosto	1921	78	Idem	500
El mismo	>	>	>	>	27	septiembre	1923	1.021	Idem	500
Ricardo Berdejo Arigo	1924	Almería	Almería	Almería, 49	6	febrero	1924	6	Almería	500
Joaquín Gomis Serdañons	1923	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51	21	enero	1923	3.332	Barcelona	1.000
Francisco Peris Sirera	1920	Idem	Idem	Idem	28	idem	1920	3.120	Idem	500
Francisco García Sentin	1923	Idem	Idem	Idem	21	agosto	1923	1.927	Idem	500
Joaquín Casas Rodilla	1923	Idem	Idem	Idem	16	febrero	1923	3.486	Idem	500
Antonio Segarra C. Imer	1923	Idem	Idem	Idem, 52	6	idem	1923	1.17	Idem	500
Enrique Jordana Pagán	1921	Idem	Idem	Idem	16	idem	1921	4.638	Idem	500
Pablo Pascual Girait	1921	San Pedro de Ribas	Idem	Villafranca, 56	5	idem	1920	68	Idem	1.000
Miguel Más Solanas	1923	S. Baudillo de Llobregat	Idem	Idem	21	agosto	1923	5.444	Idem	500
Enrique Badell Torras	1924	Arbós	Tarragona	Tarragona, 57	20	enero	1924	1.061	Tarragona	500
Rogelio Rangel González	1924	Tarragona	Idem	Idem	22	idem	1924	724	Idem	500
Salvador Forasté Sauné	1924	Vilaseca	Idem	Idem	14	febrero	1924	48	Idem	500
Luis Morón Marco	1924	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza, 63	6	idem	1924	301	Zaragoza	500
José Martín Melus	1921	Idem	Idem	Idem, 64	17	idem	1921	92	Idem	500
Felipe Mateo Castejón	1924	Godojos	Idem	Calatayud, 65	15	idem	1924	1.35	Idem	500
Victor Escoreca Uriarte	1921	Bilbao	Vizcaya	Bilbao, 80	11	enero	1921	19	Vizcaya	500
Juan Salvador G. yeneche Barrenechea	1921	Idem	Idem	Idem	1	febrero	1921	4	Idem	500
Antonio Municha Castilla	1924	Baracaldo	Idem	Idem	13	idem	1924	517	Idem	1.000
Eduardo Murillo Arriola	1921	Bilbao	Idem	Idem	8	enero	1921	89	Idem	500
Francisco Osés Muñoz	1921	Idem	Idem	Idem	17	febrero	1921	600	Idem	500
José Retana Eguiguren	1923	Idem	Idem	Idem	1	idem	1923	12	Idem	500
José Antonio Toledo Moreno	1924	Idem	Idem	Idem	30	enero	1924	794	Idem	500
Ignacio Urresti Urquijo	1921	Idem	Idem	Idem	25	idem	1921	334	Idem	500
Claudio Musatadi Garachana	1924	Guernica	Idem	Durango, 81	12	febrero	1924	470	Idem	500
Justo Egusquiza Vidaurragaga	1922	Erandio	Idem	Idem	18	idem	1922	652	Idem	500
Adalmiro Martín Blanco	1924	Pola de Gordón	León	León, 112	25	enero	1924	870	León	1.000
Filiberto González Gutiérrez	1923	Barrios de Luna	Idem	Idem	1	febrero	1923	41	Idem	500
Teodosio de Godos Guntierrez	1924	Gallequillos	Idem	Idem	10	enero	1924	702	Idem	500
Eriberto Llamazares Blanco	1923	Valdefresno	Idem	Idem	22	idem	1923	749	Idem	250
Irineo Llamazares Robles	1921	Vegas del Condado	Idem	Idem	26	idem	1921	496	Idem	500
Donato Casado Cubillas	1921	Armunia	Idem	Idem	5	febrero	1921	187	Idem	500
Vicente Belenguer Estebán	1923	Astorga	Idem	Idem	20	noviembre	1923	779	Idem	250

SERVICIO

Aprobando lo propuesto por V. E., se resuelve que los Generales de ese Cuerpo a que hace referencia el real decreto de 4 del mes próximo pasado (D. O. número 149), desempeñen el cometido que se les señala en las siguientes instrucciones:

Primero. El General Subdirector, aparte de las delegaciones y comisiones que dentro de los diferentes ramos de servicio le confiera el Director general, sustituirá a este en todas sus funciones en caso de enfermedad y vacante, con las limitaciones establecidas en el artículo tercero del mencionado real decreto.

Segundo. Del mismo modo le sustituirá en casos de ausencia. Cuando ésta fuera motivada por razones del servicio, lo hará con arreglo a las facultades en que consista la delegación.

Tercero. Los reglamentos orgánicos del Colegio de Guardias Jóvenes, aprobado por real orden de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237), el de Huérfanos aprobado por real orden de 18 de marzo de 1922 (C. L. número 59) y el de la Asociación de Socorros Mutuos de

jefes y oficiales de la Guardia Civil (instrucciones aprobadas en 1.º de enero de 1875), en los cuales figura como Vicepresidente el General secretario, quedarán modificados en el sentido siguiente: Vicepresidente primero, General subdirector, Vicepresidente segundo, General Secretario.

Cuarto. El General Secretario continuará en sus actuales funciones de régimen interior.

Quinto. Los Generales Inspectores, estarán a las órdenes del Director general para el desempeño de las funciones que éste les designe.

5 de agosto de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en Villalba de los Barros (Badajoz), al te-

niente de la Guardia Civil D. Rafael Durán Machuca, el cual, quedará adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

5 de agosto de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Intendencia General ~~MARINA~~

### ASCENSOS

Se confiere el empleo de capitán de Intendencia, en propuesta extraordinaria de ascensos, al teniente disponible en ese territorio, D. Gabriel Hernández Cuevas, con la efectividad a partir de julio siguiente, colocándose en la escala de nuevo empleo, inmediatamente delante de D. Balbás Vázquez, y quedando disponible en D. segunda región.

6 de agosto de 1924.

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Aeronáutica

### DESTINOS

Los capitanes de Infantería D. José García Muñoz y D. Vicente Barrón Ramos, capitán de Artillería D. Luis Arizón Mejías y teniente de Carabineros D. Luis Ruano Beltrán, pasan destinados al servicio de aviación, quedando en situación B.

31 de julio de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

### INTERESES DE DÉMORA

*Circular.* Vista la instancia presentada por don Ricardo Salvat Albert, como apoderado de la Sociedad «Thornton y Compañía» en solicitud del abono de los intereses de demora en el pago verificado por el servicio Aerostático Militar a dicha casa, como consecuencia de cuatro contratos estipulados entre aquella y el ex-

presado Servicio, en cuya instancia reclama también el abono de las diferencias entre el valor de los francos en el día del pago y el que tenían en el que debió verificarse aquél. Teniendo en cuenta los preceptos legales que regulan la contratación administrativa en el ramo de Guerra, así como las resoluciones dictadas por este Ministerio en los casos en que no se había estipulado expresamente el pago de intereses, resoluciones cuya doctrina ha confirmado la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Supremo. Considerando que los contratos fueron estipulados en francos y su pago se satisfizo en dicha moneda sin tener en cuenta su oscilación, que también pudo haber sido perjudicial a los intereses del Estado, de acuerdo con lo informado por la extinguida Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos se resuelve desestimar dicha petición y que en lo sucesivo no sean admitidas reclamaciones de intereses de demora o de abono alguno a las casas comerciales contratantes con el ramo de Guerra que no se hallen basadas en alguna cláusula del contrato verificado, en la que expresa y claramente se consigne, el fundamento de la reclamación, o en alguna de las disposiciones vigentes para la contratación en Guerra.

5 de agosto de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

### PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la única relación que empieza con doña Amalia del Castillo Linarejos y termina con doña María Jesús Lamparero Fernández, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se exprese en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de julio de 1924.

El General Secretario,  
Luis G. Quintan

Excmo. Señor...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid.....	D.ª Amalia del Castillo Linarejos.....	Huérfa-na	Soltera...	Cap., D. Miguel del Castillo y Rojas.....	625	00	Montepío Militar..	29	diciembre..	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Idem.....	» Isabel Cozar Vidal.....	Idem.....	Idem.....	Oficial 2.º de O. M. D. Diego Cozar González. Ca. » D. Cándido González Peresine.....	470	00	Idem.....	9	marzo..	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B)
Salamanca.....	» Luisa González Pacheco.....	Idem.....	Idem.....	Teniente, D. Pedro Sanz Marín.....	625	00	Idem.....	23	septiembre..	1923	Salamanca.....	Salamanca.....	Salamanca.....	(C)
Alava.....	» M.ª del Pilar Sanz Vélez.....	Idem.....	Idem.....	Cap. D. Bautista García Díaz.....	821	25	Montepío Militar..	7	julio.....	1860	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	(D)
Ferrol.....	» María García Cortés.....	Idem.....	Idem.....	2.º teniente, D. Ricardo Hernández Gamarro..	833	33	Montepío Militar..	13	marzo..	1924	Coruña.....	Ferrol.....	Coruña.....	(E)
Lugo.....	» Teresa García Cortés.....	Idem.....	Idem.....	Cor. de Intd.ª, D. Bernardo Juan Burriel.....	400	00	Idem.....	25	septiembre..	1923	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.....	(F)
Madrid y Valencia.....	» M.ª del Pilar Hernández Salgado.....	Idem.....	Idem.....	Cor. de Intd.ª, D. Bernardo Juan Burriel.....	2.500	00	Art.º 1.º del R. D. de 22 enero 1924.....	14	marzo..	1924	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(G)
Almería.....	» María Tovar Pastor.....	Huérfa-na	Viuda.....	T. Coronel, D. Luis Tovar Armijo.....	1.725	00	Idem.....	8	mayo...	1924	Almería.....	Almería.....	Almería.....	(G)
C.ª de Gibraltar.....	» María Tovar Pastor.....	Huérfa-na	Viuda.....	T. Coronel, D. Luis Tovar Armijo.....	1.725	00	Idem.....	8	mayo...	1924	Almería.....	Almería.....	Almería.....	(G)
Barcelona.....	» Angeles Gómez de la Mota y Alvarez.....	Idem.....	Soltera...	Cap., D. Manuel Gómez de la Mota Salas.....	625	00	Montepío Militar..	26	octubre..	1923	Cádiz.....	Línea de la Concepción.	Cádiz.....	(H)
Idem.....	» Antonia Capellá Riera.....	Idem.....	Viuda.....	Subinspector de 2.ª clase de S. M., D. Antonio Capellá Texeira.....	1.250	00	Idem.....	8	febrero..	1924	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(I)
Idem.....	» Carmea Vallejo Reyes.....	Idem.....	Viuda.....	Cap. retirado con los noventa céntimos de sueldo de T. Coronel, D. Luis Romero Aguirre.....	1.250	00	Idem.....	13	julio...	1923	Idem.....	Habana.....	Cuba.....	(J)
Madrid.....	» Carmea Mayoral García.....	Idem.....	»	Alférez, D. Francisco Esteban Esteban.....	1.000	00	Art.º 2.º R. D. de 22 enero 1924.....	4	abril...	1924	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Leganés.....	Madrid.....	(K)
Avila.....	» Sofia Martín Urbina.....	Huérfa-na	Casada...	Teniente, D. Luciano Martín García.....	470	00	Idem.....	9	enero 1908.....	1923	Avila.....	Avila.....	Avila.....	(K)
Vizcaya.....	» Sotera Santibáñez Abecchico.....	Viuda 2.ª nupcias.	»	Cap. retirado, D. Francisco Lamparero Bugiano.....	1.000	00	Art.º 2.º R. D. de 22 enero 1924.....	10	febrero..	1924	Vizcaya.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	(L)

(A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña María Linarejos Maldonado, a quien fué otorgado por real orden de 22 de febrero de 1893, debiendo disfrutarlo la interesada mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Paulina Vidal Romero, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo, de 7 de abril de 1910; debiendo disfrutarlo la interesada, mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(C) Dicha pensión se le abonará a la interesada mientras permanezca soltera, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio.

(D) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Dionisia Vélez y Uriarte, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 8 de junio de 1912; debiendo abonársele a la interesada por mano de su tutor y seguirá disfrutándolos mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(E) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Julia Cortés Pérez, a quien

en vía de revisión le fué otorgada por real orden de 28 de marzo de 1900, cuya pensión seguirá disfrutando la interesada mientras continúe soltera y con aptitud legal, quedando la parte de quien la pierda a favor de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Carmen Salgado y Bernádez, a quien fué otorgado por real orden de 6 de diciembre de 1899; debiendo abonarse a la interesada mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(G) Se le concede dicha pensión en lugar de la del Montepío Militar que disfrutaba y que en importancia de 1.650 pesetas anuales le fué otorgada por resolución de este Consejo Supremo de 11 de abril del año actual (D. O. núm. 90); la cobrará desde la fecha que se le asigna, cesando en el percibo de la anterior, previa deducción de cantidades percibidas desde dicha fecha.

(H) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Elisa Álvarez Pastón, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 8 de marzo de 1913, debiendo disfrutarlo la

interesada mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(I) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Teresa Llera y Martí, a quien le fué otorgado por reales órdenes de 17 de febrero de 1885, y 28 de marzo de 1894 debiendo percibirlo la interesada mientras continúe viuda y con aptitud legal. Ha justificado que no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(J) La interesada, aunque con residencia en la Isla de Cuba, conserva la nacionalidad española, y el apoderado, D. Mariano Salanoda Arias, reside en Barcelona.

(K) Dicha pensión se abonará a la interesada desde la fecha que se indica, hasta el 8 de febrero de año actual, día anterior al de su casamiento.

(L) Dicha pensión se abonará en la siguiente forma; la mitad a la viuda mientras conserve su actual estado, y la otra mitad, a la huérfana, interin continúe soltera, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio.

Madrid 23 de julio de 1924.—El General Secretario,  
D. G. Quintana.

7 de agosto de 1924

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con Ramón Balaña Bosch

y termina con Francisca Lozano Gálvez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.»

Lo que por orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1924.

El General Secretario,  
**Luis G. Quintas.**

Excmo. Sr...

Relación que se cita

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Lérida .....	Ramón Balaña Bosch .....	Padr .....	Sargento, Francisco Balaña Ros .....	1.227	00	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40).	6	junio...	1923	Lérida .....	Alcoletge.....	Lérida .....	(A)
Badajoz .....	Antonia Ros Balaña .....	Idem.....	Soldado 2.º, Anselmo Patilla Gordillo.....	1.080	00		23	agosto..	1923	Badajoz .....	Los Santos de Maimona	Badajoz .....	
	Anselmo Patilla Robles.....		Isabel Gordillo Garrido.....										
Madrid. ....	Ignacio Cuesta Gallego .....	Padre.....	Otro, Luis Cuesta Castro .....	1.095	00	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40).	19	idem...	1923	Pagad.ª Dirección ral. Deuda y Clases Pasivas	Argumosa, 4.....	Madrid.....	
C. G. Centa y G. M. Málaga....	Francisco Blanco Rocha.....	Idem.....	Otro, Cristóbal Blanco Guerrero .....	1.095	00		19	marzo...	1922		Málaga.....	Estepona (Flores, 1)...	Málaga.....
Valencia....	Rafino Sáez Martínez.....	Padres .....	Otro, Leonardo Sáez García.....	328	50		1	nobre...	1921		Valencia .....	Venta del Moro.....	Valencia.....
Soria.....	Juana O.ª de Ruiz.....	Madre .....	Otro, Julián Campos Omeñaca.....	328	50	17	enero...	1922	Soria.....	Agreda.....	Soria.....		
Alicante .....	Silvestre Amat Reig.....	Padres.....	Otro, Bartolomé Amat Payá.....	328	50	2	febrero..	1921	Alicante.....	Petrel.....	Alicante.....		
C. G. Melilla ..	María Lozano Gálvez.....	Huérfanas	Herrador 1.º José Lozano García.....	>	>	Reglamento pensiones especiales Africa de 20 agosto 1873.....	1	agosto..	1921	Málaga.....	Melilla.....	>	(A)
	Francisca Lozano Gálvez.....												

(A) Se les concede con carácter provisorial y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida, y siempre que residan en posesión española de África, un cuarto de ra-

ción a cada una, equivalente a tres pesetas 75 céntimos mensuales, más la mitad de esta suma, como aguinaldo en el mes de diciembre de cada año, debiéndola percibir durante la menor edad por mano de su madre, la viuda del causante, Dolores Gálvez Velasco, la cual, con arre-

glo a lo preceptuado en la regla 19 del mencionado reglamento, no tiene derecho a ración de África, por disfrutar pensión y ser incompatibles ambos beneficios. Madrid 30 de mayo de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de pensión comprendidos en la unida relación, que empieza con Clara Rodríguez

Díaz y termina con María Rocha, y declara que los interesados carecen de derecho a ella por los motivos que en dicha relación se consignan.

Lo que por orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V, E, muchos años. Madrid 30 de mayo de 1924.

El General Secretario,  
**Luis G. Quintas.**

Excmo. Señor...

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	MOTIVOS POR QUE SE LES DESESTIMAN	Residencia de los interesados	
					Pueblo	Provincia
Orense.....	Clara Rodríguez Díaz.....	Madre.....	Soldado, José Alvarez Rodriguez.....	Porque por acuerdo de la Sala de Gobierno 12 marzo 1924, se concedió la pensión que la recurrente solicita, como madre del causante, a la que acreditó ser esposa de este Benedita López Domínguez y determinándose en el artículo 5.º de la ley de 8 julio 1869 el mejor derecho a la viuda sobre la madre en los beneficios de pensión, carece de derecho ello.....	Bande.....	Orense.
Alicante.....	Consuelo Ruiz Balaguer.....	Viuda.....	Sargento, Antonio García Compañy.....	Porque el real decreto de 22 enero 1924, concede los beneficios de pensión a las familias de los militares fallecidos a partir del 1.º del mismo mes y año, en cuyo caso no se encuentra la recurrente, y no teniendo dicho real decreto efectos retroactivos, carece de derecho a ella.....	Alicante, Torrijos, 92	Alicante.
Sevilla.....	Isabel Márquez Chacón.....	Idem.....	Cabo retirado Guardia civil, Vicente García Ortega.....	Porque el real decreto de 22 enero 1924 concede sus beneficios a las familias de los militares fallecidos a partir del 1.º de dicho mes y año en cuantía que en él se determina, pero con la condición de que tengan derecho a alguno de los Montepíos hoy existentes, no creando pues, tal disposición una nueva fuente de pensión, sino que lo que hace es refundir y mejorar en cuantía las existentes y como el causante no falleció en acción de guerra ni de accidente desgraciado en acto del servicio, no le es aplicable a la recurrente las disposiciones vigentes sobre el particular, no siéndole tampoco de aplicación el real decreto ya citado, porque la clase a la cual pertenecía su marido, no está incorporada al Montepío militar, ni existe disposición alguna posterior que les conceda dicho beneficio.....	Sevilla.....	Sevilla.
Zamora.....	Antonia González Hernández.....	Idem.....	Guardia civil retirado, Plácido Malillos Leal.....	Idem.....	Cubo del Vino.....	Zamora.
Ciudad Real.....	Remigio Peinado Prados.....	Padre.....	Soldado, Anastasio Peinado Cantero.....	Por poseer una renta de unas 7.000 pesetas, cantidad muy superior al doble jornal de un bracero, que la ley de enjuiciamiento establece como limite para declarar la pobreza legal.....	Pedro Muñoz.....	Ciudad Real
Gerona.....	Mameña Ponte Valillo.....	Viuda.....	Sargento, maestro banda, Gumersindo Estévez Fernández.....	Porque su marido pasó a situación de retirado en fin de diciembre de 1914, o sea con anterioridad a la promulgación de la ley de 7 de enero de 1915, que concede a los de su clase los beneficios del Montepío Militar, y dicha ley no tiene efecto retroactivo.....	Gerona.....	Gerona.
Navarra.....	D.ª Emeteria Gorrix Espeleta.....	Idem.....	Maestro armero 2.º, D. Mario García Fernández.....	Porque la clase a la cual pertenecía el causante no se halla incorporada al Montepío Militar, ni existe disposición alguna que les conceda pensión.....	Pamplona (Mayor, 5).	Navarra.
Salamanca.....	Belisario Sánchez García.....	Padre.....	Herrador 1.º, Ramón Sánchez Marcos.....	Por ser requisito indispensable para la concesión de pensión la condición de pobreza, circunstancia que no concurre en el recurrente, por satisfacer como Contribución industrial una cuota con recargo, como herrador, de pesetas 29,89 anuales, no llegando a contar el pueblo de su residencia 5.000 habitantes ni ser cabeza de Partido judicial.....	Boadilla.....	Salamanca.
Madrid.....	Bernardo Martín Martín, bombero de 1.ª con el haber anual de 3.250 pesetas.....	Idem.....	Soldado, Raimundo Martín Marina.....	Por ser incompatible el simultanear el percibo de dos sueldos o haberes procedentes de los presupuestos generales del Estado, Provincia o Municipio, según el Reglamento de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas de 30 de julio de 1900.....	Madrid, Artistas, 3.....	Madrid.
Valencia.....	Mameñ García Cervera, alguacil con 1.500 pesetas anuales.....	Idem.....	Otro, José García Cosín.....	Idem.....	Chelva.....	Valencia.
Vigo.....	María Rocha (sin segundo apellido).....	Idem.....	Otro, Constantino Rocha.....	Por estar actualmente casada con marido que no aparece en modo alguno como padre del causante.....	Moreira.....	Pontevedra.

Madrid 30 de mayo de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

# PARTE NO OFICIAL

## Montepío del personal del material de Artillería.

*Balance de Caja correspondiente al segundo trimestre de 1924.*

DEBE	Pesetas.	ts.	HABER	Pesetas.	Cts.
Existencia anterior			Por cuotas de defunción abo- nadas a las familias de		
En títulos de la deuda ..	101.229,20		Guillermo Garcés Alemany .....	2.500	00
En el Banco de Vizcaya ..	10.256,21		D. Francisco González García ..	2.500	00
En la Caja Postal de Ahorros ..	5.120,93	124.012	Alejandro Ceballos Asma (1)	2.500	00
En recibos pendientes de cobro ..	4.363,00		Por el 0 por ciento de descuento hecho en los intereses de papel del Estado (cupón de abril) ..	264	60
En poder del Tesorero ..	3.042,80		Por derechos de custodia de papeles de Estado ..	10	50
Intereses de papel del estado (cupón de abril) ..	1.323	00	Por de echos de agencia en la compra de papel de Estado ..	22	25
Idem producidos en el Banco de Vizcaya ..	102	05	Por una póliza para la factura ..	2	00
Por 2028 cuotas de abril de 3 pesetas ..	6.034	00	Por un ítem, restión gráfica de 1.000 títulos para socio ..	20	00
Por 213 ídem de id. de 4 pesetas ..	852	00	Por recibos que han dejado de satisfacer los socios que han causado baja en el trimestre	74	00
Por 77 ídem de id. de 5 pesetas ..	385	00	Por gastos de correspondencia durante el trimestre ..	12	25
Por 5 socios alta de 3 pesetas .. y cuota de entrada ..	45	00	Por gastos de Secretaría, Tesorería y Contaduría ..	280	00
Por 2 ídem id. de 4 pesetas ..	24	00	Existencia de valores en Caja ..		
Por 2.033 cuotas de mayo de 3 pesetas ..	6.099	00	En recibos pendientes ..	6.306,00	
Por 215 ídem de id. de 4 pesetas ..	864	00	En títulos, carillas y metálicos ..	133.482,67	139.788 67
Por 77 ídem de id. 5 pesetas ..	385	00			
Por 5 socios alta de 3 pesetas .. y cuota de entrada ..	45	00			
Por 1 ídem id. de 4 pesetas ..	12	00			
Por 1 ídem id. de 5 pesetas ..	15	00			
Por 2.038 cuotas de junio de 3 pesetas ..	6.114	00			
Por 216 ídem de id. de 4 pesetas ..	864	00			
Por 78 ídem de id. de 5 pesetas ..	390	00			
Por 25 socios alta de 3 pesetas .. y cuota de entrada ..	225	00			
Por 9 ídem id. de 4 pesetas ..	108	00			
Por 2 ídem id. de 5 pesetas ..	30	00			
<b>Suma el debe .....</b>	<b>147.974</b>	<b>27</b>	<b>Suma el haber .....</b>	<b>147.974</b>	<b>27</b>

### Detalle de la existencia

	Pesetas.
En títulos de la deuda perpetua al 4 por ciento interior (157.310 pta. nominales) ..	119.041,57
En el Banco de Vizcaya (cartilla núm 500) ..	8.358,26
En la Caja Postal de Ahorros, cartilla núm 192) ..	5.120,93
En recibos pendientes de cobro ..	6.306,00
En poder del Tesorero ..	561,73
<b>Igual .....</b>	<b>139.788,67</b>

Socios existentes en 30 de junio de 1924: 2356 (2054 de cuota de 3 p'as. 222 de 4, y 80 de 5 pesetas).

Han causado baja durante el trimestre. Por fallecimiento: D. Ismael Peydró Sellés, D. Guillermo García Alemany, D. Francisco González García y D. José González Losada, (4) El último de cuota de 4 pesetas, y voluntariamente, D. Angel Cervera Martínez, D. Jose Sueras Fernández, D. Diego Nicolás Marqué, D. Manuel García Ruiz, D. Enrique García Ramos, D. Víctor Alvarez Pérez, D. Miguel Caliente Durán y D. Miguel Pérez Falomir (5). Los dos últimos, de cuota de 4 pesetas. Total 12 bajas, 9 de cuota de 3 p'as y 3 de 4 pesetas.

(1) Fallecido en el anterior trimestre.

NOTA.—Por no haberse recibido la documentación correspondiente, queda por abonar las cuotas de defunción de D. Mariano Mateo Alonso (fallecido en Melilla a últimos de 1923), D. Ismael Peydró Sellés y D. José González Losada.

Madrid 15 de Julio de 1924, El Tesorero: Auxiliar de Oficinas, Leoncio Guiza.—Intervine, El Contador: Auxiliar de Oficinas, Daniel López.—V.º B., El Presidente: Auxiliar de Almacenes, Ramón González.